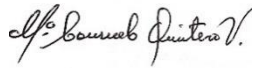


CONSTANCIA. Mayo 24 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2022-147 VS. Alimentos Menor.
Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2022-00147 00 (VS.Alimentos Menor)

Agréguese al proceso, el anterior escrito radicado por el apoderado de la parte demandante (estudiante de derecho), dando cumplimiento al requerimiento dispuesto en el ordinal quinto del auto admisorio de la demanda de fecha 16-05-2022, para ser tenido en cuenta en su momento legal oportuno.

De todas maneras, se reitera que en lo posible la cuantía de los gastos del menor se deben acreditar sumariamente, y precisamente a los que correspondan al niño.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 el 26 de mayo de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario